

Conforme a los artículos 5, numeral 1, incisos b) y ee); 114, inciso i); 116, numerales 3 y 4; 182, numeral 2; 183, numeral 2; 246, numeral 9; 332, numeral 1, incisos c) y e); 379, numerales 4 y 6; 383, numeral 2; 429, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de Elecciones, te invita a participar como:

Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL)

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo.

Las competencias de la o el SEL son: liderazgo, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo y resolución de problemas y planeación.

Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL)

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.

Las competencias de la o el CAEL son: persuasión y negociación, orientación al servicio, trabajo bajo presión y trabajo en campo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Asistir y participar en los talleres de capacitación para el desarrollo de sus actividades;
- Coordinar, apoyar y verificar las actividades de las y los CAEL bajo su responsabilidad;
- Verificar y supervisar las tareas de las y los CAEL en el equipamiento y acondicionamiento de las casillas; en la publicación de los listados de ubicación e integración de casillas, así como en la difusión;
- Coordinar la preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla;
- Participar en los ejercicios y simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla), antes, durante y después de la Jornada Electoral, así como reportar las problemáticas o contingencias detectadas al término de cada ejercicio;
- Participar en la capacitación y operación de los mecanismos de recolección, así como en la recepción y recuperación de los paquetes electorales;
- Auxiliar en los cómputos electorales; en los recuentos que se llegaran a presentar, así como en el traslado de los paquetes electorales y captura de la información;
- Apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE); y,
- Las demás que disponga la normatividad aplicable.

- Asistir y participar en los talleres de capacitación para el desarrollo de sus actividades;
- Apoyar en la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla;
- Participar en los ejercicios y simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla);
- Auxiliar en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla);
- Apoyar en los mecanismos de recolección;
- Participar en los cómputos electorales;
- Apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE);
- Coadyuvar con la o el Capacitador/a-Asistente Electoral del INE en las actividades para la difusión de listados de casillas, en el equipamiento y acondicionamiento de casillas, así como en la recuperación de mobiliario y equipo;
- Brindar apoyo en las actividades relativas a las medidas de accesibilidad en las casillas; y,
- Las demás que disponga la normatividad aplicable.

REQUISITOS LEGALES

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente¹ o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, preferentemente como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);²
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones de cada figura;
- Ser residente del estado de Nuevo León, y preferentemente del municipio en el que deba prestar sus servicios;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado en alguna campaña electoral, en el último año;³
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o de coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años y, en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024; y
- Completar la solicitud correspondiente disponible en la página <http://ieepcnl.mx/info/procesos/2024/09CaelSel/>, o, en su caso, en las instalaciones de las Comisiones Municipales Electorales.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

- En caso de realizar el registro en línea, la persona interesada deberá contar con cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización;
- Credencial para Votar vigente, con domicilio en el estado de Nuevo León y que preferentemente corresponda al municipio en donde prestará sus servicios, o comprobante de trámite (original y copia);
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia, la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante (original y copia);
- Comprobante de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente (original y copia);⁴
- Aceptar y firmar la declaración bajo protesta de decir verdad, en la que la persona interesada manifieste:
 - No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
 - No haber sido registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o de coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años;
 - No militar en ningún partido político, ni haber participado en alguna campaña electoral, en el último año;
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;
 - No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni en la subsecretaría o la oficialía mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No desempeñar el cargo de Gobernatura, ni Secretaría de Gobierno. No desempeñar el cargo de Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o titular de dependencia de los Ayuntamientos; y,
 - No haber sido condenada mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; o, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o, como persona deudora alimentaria o morosa.
- Aceptar y firmar el aviso de privacidad que se presente durante el registro.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF). El no contar con el documento será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo hasta el 4.º grado y por afinidad hasta el 2.º grado,⁵ de algún/a Vocal de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva o Consejero/a Local o Distrital del INE, Secretaría Ejecutiva y Consejería Electoral del IEEPCNL o de las Comisiones Municipales Electorales, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;⁶
- Una vez que se haya inscrito, cursar la plática de inducción en línea, o en su caso, la que imparta el IEEPCNL o las Comisiones Municipales Electorales;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los Órganos Colegiados Municipales con apoyo del personal del IEEPCNL;
- Disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluidos fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- No ser Supervisor/a Electoral ni Capacitador/a-Asistente Electoral del INE en funciones; y,
- Previo a tu registro verifica que no te encuentres como militante o afiliado/a en algún partido político, a través de la página:

SEL
CAEL



<https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

¡Acércate y participa!

PERIODO	ETAPA	DESCRIPCIÓN
16 de febrero al 6 de abril de 2024	Difusión de la convocatoria	La convocatoria será difundida en los diferentes medios de comunicación, página web, redes sociales institucionales, materiales impresos, entre otros.
16 de febrero al 6 de abril de 2024	Registro, recepción de solicitudes, revisión documental y plática de inducción	El registro será en línea o de forma presencial.
13 y 14 de abril de 2024	Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Se aplicará un examen presencial, para lo cual se proporcionará una guía.
15 al 21 de abril de 2024	Entrevistas	En caso de aprobar el examen, la persona interesada pasará a una etapa de entrevista, la cual será en línea o de forma presencial.
A más tardar el 27 de abril de 2024	Designación	Se publicarán los resultados de las personas seleccionadas.

PERIODO DE CONTRATACIÓN
SEL 28 de abril al 11 de junio de 2024
CAEL 3 de mayo al 11 de junio de 2024
HONORARIOS MENSUALES * (Menos impuestos)
SEL desde \$20,297.00
CAEL desde \$15,201.00

@ reclutamientocaelsel@ieepcnl.mx

📞 **8112331515 y 8182711167**
*Los pagos de SEL o CAEL se realizarán por medio de Bancomer (en casos excepcionales, podrán hacerse con Banorte).

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Las y los ciudadanos trans tiene derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario o funcionaria del IEEPCNL se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen su Credencial para Votar.



1. Podrán consultar la vigencia en la página: <https://istanominal.ine.mx/cpln/>. El Consejo General del INE aprobó extender la vigencia de la credencial 2023 hasta el 2 de junio de 2024. Acuerdo INE/CG/22/2023.
2. La LGPE en su artículo 303, numeral 3, inciso C), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.
3. La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SE o CAEL se redujo de tres a un año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-RAP-373/2018 y acumulados.
4. Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasaporte emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
5. De conformidad con el artículo 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. En cumplimiento al acuerdo INE/CSS/2023/2023, por el que se emiten los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejen programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.

